



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 519
(31 de julio de 2018)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el Horario de Trabajo y se otorgan días compensatorios de descanso a los servidores públicos del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

resultado un cómputo de dos (2) días laborales por cada servidor público, que se requiere compensar para el disfrute de los funcionarios públicos.

Que con miras a disfrutar de una jornada de descanso y teniendo en cuenta los días laborados por parte de los funcionarios del instituto los días 30 de Junio, 1 y 2 de Julio de 2018 con ocasión a la Tercera Feria del Equino, se hace necesario compensar el día 6 de Agosto de 2018 fijándolo como día no laboral.

Que es necesario aclarar que como resultado de los días compensados queda pendiente definir un día no laboral que será utilizado en el mes de diciembre de 2018.

Que para efectos de términos dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por **INFIBAGUÉ** el día 6 de agosto de 2018, **NO SERÁ HÁBIL** y por lo tanto, los términos no correrán durante esta fecha ni se prestará servicio administrativo alguno.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER jornada compensatoria de descanso del 6 de Agosto de 2018, a los empleados públicos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – **INFIBAGUÉ**, en razón a las horas laboradas en jornada especial, con ocasión a la realización de la **Tercera Feria del Equino** según se especificó en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de términos dentro de las actuaciones administrativas y contractuales adelantadas por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – **INFIBAGUÉ**, el día 6 de Agosto de 2018, no será hábil y por lo tanto los términos no correrán durante estos días.

ARTÍCULO TERCERO: Se designará una cuadrilla de emergencia de personal operativo encargado del mantenimiento y operación de la red de alumbrado público que labora para **INFIBAGUÉ** para atender el día 6 de agosto de 2018 las posibles emergencias o mantenimientos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 519
(31 de julio de 2018)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el Horario de Trabajo y se otorgan días compensatorios de descanso a los servidores públicos del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y las establecidas en el Decreto 0183 de 2001 y los Acuerdo 003 y 007 2017, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Gerencia General, como jefe del Instituto, dirigir la actividad administrativa conforme a las normas vigentes que regula la materia.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la Institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el artículo 9° de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, dispone que el horario de atención al usuario tendrá una duración mínima de ocho (8) horas diarias.

Que la Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – **INFIBAGUÉ**, propende por el bienestar físico, mental y espiritual de los servidores públicos del instituto; así como fortalecer el ambiente laboral de la entidad, disminuir la presión laboral por las altas cargas de trabajo, en procura de la eficiencia, y eficacia en el desarrollo de sus obligaciones laborales.

Que en cumplimiento a la Tercera Feria del Equino, llevada a cabo los días 30 de Junio, 1 y 2 de Julio de 2018, se hizo necesario que los servidores públicos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – **INFIBAGUÉ** ejecutaron actividades en jornada laboral especial los días mencionados en virtud a la delegación de responsabilidades “**Plan Padrino Tercera Feria del Equino**”.

Que la ejecución de las actividades realizadas por los servidores públicos de **INFIBAGUÉ** en el horario de la jornada laboral especial con ocasión de la Tercera **Feria del Equino** dio como



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 519
(31 de julio de 2018)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el Horario de Trabajo y se otorgan días compensatorios de descanso a los servidores públicos del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

que se llegaren a presentar, sin perjuicio de las compensaciones de descanso o económicas que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad para con los usuarios externos del Instituto, **COMUNIQUESE** el texto de la presente resolución a la comunidad en general a través de los medios de comunicación, página WEB y redes sociales y **PUBLIQUESE** en lugar visible de las oficinas de **INFIBAGUÉ**.

CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Proyectó: Juan Camilo Gómez – Abogado Externo

Revisó: Angelica Osorio Sofano – Secretaria General



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: infibague@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA

